



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVII/INICU/0018/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para reformar el artículo 3, fracción XXVIII; y adicionar a los artículos 3, la fracción XXIX; 6, la fracción XIII; y 27, la fracción XII, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 3, fracción XXVIII; y se **ADICIONAN** a los artículos 3, la fracción XXIX; 6, la fracción XIII; y 27, la fracción XII; todos de la Ley General de Salud, para quedar redactados como sigue:

Artículo 3o.- ...

I. a XXVII Bis. ...



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVII/INICU/0018/2023 I P.O.

- XXVIII. **La atención psicológica a personas migrantes en las estaciones migratorias.**
- XXIX. **Las demás materias que establezca esta Ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo tercero del Artículo 4o. Constitucional.**

Artículo 6o.- ...

I. a XII. ...

- XIII. **Proporcionar servicios de atención psicológica a personas migrantes, en las estaciones migratorias.**

Artículo 27.- ...

I. a XI. ...

- XII. **La atención psicológica a personas migrantes en las estaciones migratorias.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVII/INICU/0018/2023 I P.O.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVII/INICU/0018/2023 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO